

*Pablo García Mexía
Jorge Villarino Marzo*

Introducción

Como punto de partida, se puede afirmar que la actividad del Senado en el año 2007 ha venido informada por la continuidad; así se puede observar en el debate territorial, la reforma de estatutos de autonomía, la celebración de la III Conferencia de presidentes, los convenios de colaboración entre comunidades autónomas, junto a otros asuntos. Bien es cierto, y así se ha notado en los trabajos realizados, que el entorno político ha estado informado por una menor tensión en la política territorial, fundamentalmente como consecuencia de la menor polémica y repercusión periodística de los estatutos de autonomía que han resultado aprobados, más próximos a las pautas de los Estatutos andaluz o valenciano que a las del catalán.

Ahora bien, una vez más, hay que echar de menos la no celebración del Debate sobre el Estado de las Autonomías que, quizá, constituye el foro por excelencia para proyectar ante los ciudadanos la realidad territorial. Tampoco ha sido posible la conclusión de la tramitación de los Estatutos de Autonomía de Castilla-La Mancha y de Canarias.

Cierto es que hay alguna cuestión clave todavía abierta, cual es la de los recursos interpuestos frente al Estatuto de Autonomía de Cataluña, que deberán ser objeto de decisión por parte del Tribunal Constitucional, si bien se trata de un asunto ajeno al quehacer diario de la Cámara Alta; por más que sin duda marcará futuros acontecimientos en materia estatutaria autonómica. Asimismo han quedado para posibles ocasiones futuras aspectos tales como el del uso de las lenguas cooficiales más allá de las sesiones de la Comisión General de las CCAA o, cómo no, la tantas veces traída y llevada reforma del Senado, a lo largo de casi treinta años de vigencia constitucional.

Principales eventos e iniciativas de contenido autonómico

En el año 2007, la actividad senatorial en el plano autonómico fue de menor intensidad política, si bien de no menor carga cuantitativa. Se ha mantenido la doble realidad del Senado, es decir, como foro institucional y como parlamento. Efectivamente, ha seguido siendo una Cámara que, simbólicamente y con un peso institucional propio, ha acogido eventos como la citada III Conferencia de presidentes el 11 de enero de 2007 o la celebración de la 51ª reunión de la Conferencia para Asun-

tos Relacionados con las Comunidades Europeas (CARCE), el día 12 de diciembre de 2007, que sin embargo sólo pudo tener lugar de manera informal como consecuencia de la falta de quórum.

Por otro lado, el número de iniciativas tramitadas no es despreciable, aunque es cierto que en muchas ocasiones presentan más un carácter *local* que general o transversal.

Realizamos a continuación un sucinto repaso, por regla general ceñido, como viene siendo habitual, a esta últimas, es decir, a las iniciativas parlamentarias no legislativas de contenido autonómico sustanciadas en 2007. Las dividiremos en los siguientes bloques: mociones, interpellaciones, mociones consecuencia de interpelación y preguntas orales en pleno.

Mociones

Fueron éstas:

Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que el Senado manifiesta su pleno respaldo a los acuerdos tomados en la III Conferencia de presidentes sobre investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i). (Núm. exp. S. 662/000160)

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por la que el Senado insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la constitución de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado y la Comisión sobre Inversiones en infraestructuras que deben comenzar a desarrollar los principales aspectos del Estatuto de Autonomía de Cataluña. (Núm. exp. S. 662/000161)

Del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a que contemple la necesidad de que las futuras decisiones de planificación hidráulica estatal y, en especial, la próxima revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, cuenten obligatoriamente con un marco político general basado en el acuerdo de las comunidades autónomas de la cuenca. (Núm. exp. S. 662/000169)

Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por la que se insta al Gobierno a la creación de una Comisión de Estudio con la participación del Gobierno, las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y las organizaciones sociales más representativas para buscar una solución patrimonial para los edificios e instalaciones propiedad de la Seguridad Social que integran la asistencia sanitaria y que están gestionados y mantenidos por las comunidades autónomas. (Núm. exp. S. 662/000192)

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la elaboración y publicación de las balanzas fiscales entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado. (Núm. exp. S. 662/000197)

Interpelaciones

Se sustanciaron las siguientes:

De D. Francisco Xesús Jorquera Caselas, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política del gobierno en materia de desarrollo de la energía eólica y su relación con las competencias de las comunidades autónomas. (Núm. exp. S. 670/000163)

De D. Ramón Aleu i Jornet, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, sobre la intención del Gobierno de promover el desarrollo del Estatuto de Autonomía de Cataluña. (Núm. exp. S. 670/000169)

De D. Alfredo Belda Quintana, del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, sobre la política del Gobierno con respecto a la dinámica de funcionamiento y de diálogo en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado. (Núm. exp. S. 670/000175)

Mociones consecuencia de interpelación

Se debatieron las siguientes:

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a elaborar, en colaboración con las comunidades autónomas, un plan estratégico de futuro para el sector agrario que permita su reestructuración con garantías de competitividad para su permanencia. (Núm. exp. S. 671/000104)

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno para que, respetando las competencias de las comunidades autónomas, adopte determinadas medidas durante el año 2007 en relación con la reducción del Impuesto sobre el Patrimonio. (Núm. exp. S. 671/000115)

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a la presentación de determinadas medidas en el seno del próximo Consejo Interterritorial de Salud para hacer frente a la escasez de profesionales en el Sistema Nacional de Salud. (Núm. exp. S. 671/000119)

Del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a realizar diversas actuaciones para impulsar un escenario de diálogo y cooperación con las comunidades autónomas con respecto a la generación de energía eólica. (Núm. exp. S. 671/000126)

Preguntas orales en Pleno

Se formularon las siguientes:

De D. Francisco Javier Maqueda Lafuente, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, sobre las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para alcanzar un Estado que sea realmente plurilingüe. (Núm. exp. S. 680/001413)

Actividades de la comisión general de las comunidades autónomas

La Comisión General de las CCAA ha celebrado 11 sesiones en 2007, aunque algunas de ellas limitadas exclusivamente a la designación de ponencias.

Relación de las distintas sesiones de la Comisión

Sesión de 13 de febrero de 2007

En esta sesión se trató, como primer punto del orden del día, el Dictamen del Acuerdo de cooperación en materia de protección civil entre la Comunidad Autónoma de Galicia y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (Expte. nº 592/0000089).

A pesar de la denominación que se dio a este Convenio por las dos comunidades autónomas firmantes y que podía dar lugar a equívocos, la Comisión General de las CCAA entendió que dicho Convenio había sido remitido por la Mesa de la Cámara a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Constitución y el artículo 137 del Reglamento del Senado y no del artículo 138 que es el referido a los acuerdos de cooperación propiamente dichos, entendiéndose por consiguiente que el mismo no requería de autorización alguna por las Cortes Generales y pronunciándose favorablemente por asentimiento a favor de la toma de conocimiento de su celebración.

El segundo asunto sustanciado fue la designación de los miembros de la ponencia que había de informar la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (Expte. nº 605/000004). Se trataba de los siguientes senadores:

ALEU i JORNET, Ramón (GPECP)
BELLÓN MARTÍNEZ, Joaquín Antonio (GPS)
CASAS i BEDÓS, Jordi (GPCIU)
CUENCA CAÑIZARES, Eduardo (GPMX)
CURIEL ALONSO, Enrique Federico (GPS)
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Carlos (GPP)
LOROÑO ORMAECHEA, Inmaculada (GPSNV)
MARÍ MARÍ, Antonio (GPP)
MENDOZA CABRERA, José (GPCC)
PÉREZ SAENZ, José Ignacio (GPS)
RIPOLL y MARTÍNEZ DE BEDOYA, Carlos (GPP)
SEGUÍ DÍAZ, José (GPP)

A la sesión no asistió ningún representante autonómico.

Sesión de 19 de febrero de 2007

La sesión estuvo íntegramente dedicada al debate y votación del Dictamen de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (Expte. nº 605/000004), que fue aprobado por amplia mayoría.

A la misma asistió con intervención en el debate, Dña. Rosa Estarás Ferragut, vicepresidenta del Gobierno de las Illes Balears.

Sesión de 14 de marzo de 2007

La sesión tuvo como punto único del orden del día el relativo al dictamen del Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ejecución de una política conjunta en materia de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, así como de transporte por ferrocarril. (Expte. nº. 0000010).

La Comisión aprobó por asentimiento la propuesta de dictamen que le sometía la Presidencia y la Mesa, favorable al reconocimiento de su naturaleza como un convenio de colaboración y que consiguientemente no requería de autorización por las Cortes Generales.

Sesión de 10 de abril de 2007

El único asunto sustanciado fue la designación de los miembros de la ponencia que había de informar la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón (Expte. nº 605/000005). Se trataba de los siguientes senadores:

ALCALDE SÁNCHEZ, Gustavo (GPP)
ALEU i JORNET, Ramón (GPECP)
ATARÉS MARTÍNEZ, José (GPP)
BLASCO MARQUES, Manuel (GPP)
CASAS i BEDÓS, Jordi (GPCIU)
GASTÓN MENAL, Marta (GPS)
GUILLÉN IZQUIERDO, Vicente (GPS)
JORQUERA CASELAS, Francisco Xesús (GPMX)
PÉREZ SAENZ, José Ignacio (GPS)

A la sesión no asistió ningún representante autonómico.

Sesión de 12 de abril de 2007

La sesión estuvo íntegramente dedicada al debate y votación del Dictamen de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón (Expte. nº 605/000005), que fue aprobado por amplia mayoría.

A la misma asistió con intervención en el debate, Dña. Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sesión de 25 de septiembre de 2007

Con motivo de la renovación parcial del Senado, fruto de las elecciones autonómicas que tuvieron lugar en mayo de 2007, fue necesario alterar el orden del día, inicialmente previsto solamente para elegir un nuevo secretario cuarto de la

Comisión, para proceder también a designar al vicepresidente primero y al secretario primero. El presidente comunicó las candidaturas de D. Luis Ángel Lago Lage para vicepresidente primero, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista; D. Francisco Xesús Jorquera Caselas para secretario primero, a propuesta del Grupo Parlamentario Mixto y Doña María Dolores de Cospedal García para secretaria cuarta, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular en el Senado; resultando todas ellas aprobadas por asentimiento.

A la sesión no asistió ningún representante autonómico.

Sesión de 15 de noviembre de 2007 (mañana)

El único asunto sustanciado fue la designación de los miembros de las ponencias que habían de informar el Proyecto de Ley para el desarrollo sostenible del medio rural (Expte. nº 621/000125) y el Proyecto de Ley Orgánica complementaria del Proyecto de Ley para el desarrollo sostenible del medio rural (Expte. nº. 621/000126). Se trataba, para ambas ponencias, de los siguientes senadores:

BATLLE FARRÁN, Josep María (GPECP)
 CAMACHO VÁZQUEZ, María Teresa del Carmen (GPS)
 COMPANYS i SANFELIÚ, Ramón (GPCIU)
 JORQUERA CASELAS, Francisco Xesús (GPMX)
 LOROÑO ORMAECHEA, Inmaculada (GPSNV)
 MONTALVO GARRIDO, José (GPP)
 PERESTELO RODRÍGUEZ, José Luis (GPCC)
 PÉREZ LAPAZARÁN, José Cruz (GPP)
 RODRÍGUEZ CANTERO, Pedro (GPS)

A la sesión no asistió ningún representante autonómico.

Sesión de 15 de noviembre de 2007 (tarde)

La sesión estuvo íntegramente dedicada al debate y votación de los Dictámenes del Proyecto de Ley para el desarrollo sostenible del medio rural (Expte. nº 621/000125) y del Proyecto de Ley Orgánica complementaria del Proyecto de Ley para el desarrollo sostenible del medio rural (Expte. nº. 621/000126). Se dio una situación novedosa, como consecuencia de la aprobación de una de las propuestas de veto presentadas al Proyecto de Ley; mientras que resultó aprobado, con un elevado número de abstenciones, el Dictamen del Proyecto de Ley Orgánica complementaria que recogía el texto remitido por el Congreso de los Diputados. Ello obedeció al hecho de que, si bien el Proyecto de Ley principal había sido vetado, no sucedía así respecto del Proyecto de Ley Orgánica complementaria, lo que, añadido a un contenido material que no era rechazable para el grupo de mayor número de representantes en el Senado (el Popular), propició dicha aprobación.

El resultado final fue la paradójica aprobación en comisión de un texto complementario de un texto principal rechazado en esa misma fase procedimental: lo que sin embargo se hizo inevitable, pues la voluntad de los grupos que habían

formulado vetos sólo extendía los mismos al texto principal, nunca al complementario; y sin que hubiera podido ser una solución jurídico-parlamentariamente aceptable la de impedir el debate y votación (y consiguiente aprobación) del texto complementario, so capa del previo rechazo por la comisión del texto principal, tanto por la razón ya mencionada, cuanto por el hecho de que, al fin y al cabo, el contenido del Proyecto complementario tenía una sustantividad propia plenamente independizable del contenido del principal (aquél se refería a la posibilidad de que dos o más municipios gestionaran en común un cuerpo de policía local, mientras que éste aglutinaba con carácter transversal toda una serie de medidas aplicables al medio rural, desde medioambientales a tecnológicos, desde agrarios a relativos a la seguridad ciudadana).

Otra cosa es que la inevitable entidad propia del Proyecto orgánico, consecuencia de esa su propia naturaleza orgánica, hubiera debido matizarse tras el rechazo en comisión del texto principal, mediante la supresión del título del proyecto de toda alusión al Proyecto principal del que inicialmente traía causa. La introducción de dicha enmienda no resultó sin embargo posible, a la vista del ajustado calendario de tramitación de la iniciativa.

Por otro lado, a la sesión asistieron, con intervención en el debate, los siguientes representantes autonómicos: D. Alfredo Suárez Canal, consejero de Medio Rural de la Xunta de Galicia; D. Iñigo Nagore Ferrer, consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de la Rioja; Doña Maritina Hernández Miñana, Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Valenciana; D. José Luis Martínez Guijarro, consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; D. Juan María Vázquez García, consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y Doña Silvia Clemente Muncio, Consejera de Agricultura y Ganadería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta importante sesión marcó además el hito de constituir el primer supuesto de la Legislatura en el que el foro de la Comisión General de las CCAA se utilizaba por los gobiernos autonómicos con la finalidad de participar directamente en el debate legislativo. Se ha tratado de una experiencia relativamente novedosa y que puede marcar un punto de inflexión si se sigue considerando que las competencias de esta comisión tienen un carácter transversal.

Con el actual esquema competencial, pocas son las materias en las que no se ven afectadas las competencias de las comunidades autónomas, por lo que en el futuro corresponderá a los órganos de gobierno de la Cámara una alta responsabilidad en la delimitación de las iniciativas legislativas que a la comisión le va a corresponder debatir y dictaminar.

Por lo demás, ambos proyectos llegaban a la Comisión General en un momento procedimental probablemente extemporáneo, como quiera que lo hacían una vez expirados los correspondientes plazos de enmiendas. De no haber sido así, las intervenciones autonómicas, con su evidente enriquecimiento del debate, podrían haber servido para configurar interesantes enmiendas que los grupos parlamentarios habrían estado, de desearlo, en perfectas condiciones de presentar. Ello

se debió a que la tramitación de ambos textos se había encomendado inicialmente por la Mesa de la Cámara a la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación siendo a la par el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el departamento ministerial responsable de su confección. Tras ello, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* instó ante la Mesa la posibilidad de que la Comisión emitiera informe de contenido autonómico, al amparo del artículo 56 b) del Reglamento:¹ era precisamente el hecho de que el plazo de enmiendas hubiera ya finalizado lo que hacía a priori imposible la emisión de dicho informe de contenido autonómico, restando únicamente la posibilidad de que, al menos la tramitación subsiguiente en comisión, es decir, el debate y la votación, se sustanciara, no ya en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, sino en la Comisión General de las CCAA, a la vista del contenido autonómico de la iniciativa. Fue evidentemente ésta la solución que la Mesa del Senado acordó.

Sesión de 19 de noviembre de 2007 (mañana)

El único asunto sustanciado fue la designación de los miembros de la Ponencia que había de informar la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (Expte. nº 605/000006). Se trataba de los siguientes senadores:

BELDA QUINTANA, Alfredo (GPCC)
 BONET i REVÉS, Carles Josep (GPECP)
 CASAS i BEDÓS, Jordi (GPCIU)
 FERRÁNDEZ OTAÑO, José (GPP)
 GONZÁLEZ LAHIDALGA, María del Carmen (GPS)
 LOROÑO ORMAECHEA, Inmaculada (GPSNV)
 LUCAS GIMÉNEZ, Juan José (GPP)
 PÉREZ SAENZ, José Ignacio (GPS)
 RODRÍGUEZ BOLAÑOS, Tomás Manuel (GPS)
 SAMPOL i MAS, Pere (GPMX)
 SANZ PÉREZ, Antolín (GPP)

A la sesión no asistió ningún representante autonómico.

Sesión de 19 de noviembre de 2007 (tarde)

La sesión estuvo íntegramente dedicada al debate y votación del Dictamen de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (Expte. nº 605/000006), que fue aprobado por amplia mayoría.

1. Según el artículo 56 b) del Reglamento del Senado, es función de la Comisión General de las Comunidades Autónomas la de:

“b) Informar acerca del contenido autonómico de cualquier iniciativa que haya de ser tramitada en el Senado. En el caso de que se trate de proyectos o proposiciones de ley, la Comisión deberá emitir su informe respecto de ellos en el plazo que media entre la publicación a que se refiere el *artículo 104.1* y la finalización del plazo de enmiendas que fije la Mesa del Senado para su tramitación, de acuerdo con el *artículo 107*.”

A la misma asistió con intervención en el debate, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Sesión de 17 de diciembre de 2007

La sesión tuvo dos puntos en el orden del día, concernientes a la aprobación de los dictámenes referidos a los siguientes convenios: el Convenio de colaboración en materia de administración electrónica entre la Junta de Andalucía y la Xunta de Galicia. (592/000011) y el Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la renovación de la utilización de los títulos de abono transportes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en los desplazamientos entre ambas Comunidades. (Expte. nº 592/000012).

En los dos supuestos la Comisión General de las CCAA. aprobó por asentimiento los borradores de Dictámenes presentados a su consideración por la Presidencia y la Mesa de la Comisión y que, una vez más, señalaban la naturaleza de los citados convenios como de gestión y prestación de servicios, por lo que no requerían autorización alguna por las Cortes Generales, bastando la mera toma de conocimiento.

A la sesión no asistió ningún representante autonómico.

Consideraciones generales acerca de la actividad de la Comisión General de las CCAA en 2007

Si bien en menor medida que en 2006, una vez más la Comisión General de las CCAA ha tenido una actividad intensa y relevante desde los punto de vista cuantitativo y cualitativo. A este respecto se debe señalar que, tras la Comisión de Economía y Hacienda (que ha celebrado 19 sesiones), ha sido la que más sesiones ha sustanciado, un total de 11, junto con las Comisiones de Trabajo y Asuntos Sociales y de Industria, Turismo y Comercio. Se puede señalar en esta misma línea que dichas cifras son un reflejo global de la VIII Legislatura, en la que la Comisión General de las CCAA, junto con la de Economía y Hacienda y la de Industria, Turismo y Comercio, ha sido la que más se ha reunido, con un total de 46 sesiones.

Una vez más ha sido la actividad legislativa estatutaria la más relevante. Así, si en el año 2006 se tramitaron los estatutos de autonomía valenciano, catalán y andaluz; en 2007 han sido el de las Illes Balears, el de Aragón y el de Castilla y León. En este sentido, los tres textos tramitados han estado marcados por el consenso de las dos grandes fuerzas políticas y la no oposición por parte de las demás, puesto que la abstención ha sido la nota predominante en aquéllos que discrepaban (dos abstenciones y ningún voto en contra en el texto balear, una abstención y ningún voto en contra en el texto aragonés; mientras que el texto castellano y leonés sólo recibió tres abstenciones).

Más allá de los comentarios formulados a propósito de la tramitación del Pro-

yecto de Ley para el desarrollo sostenible del medio rural y el correspondiente Proyecto de Ley Orgánica complementaria, se debe mencionar también la Proposición de Ley sobre solidaridad financiera y modificación de la Ley 22/ 2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. Se trataba de una iniciativa muy similar a la presentada en el año 2004 por las Cortes de Aragón. Remitida originariamente al Congreso de los Diputados por el Parlamento de La Rioja, fue tomada en consideración por la Cámara Baja y remitida al Senado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Constitución. Al igual que la citada iniciativa, ésta también ha caducado con motivo del final de la Legislatura, lo que evita la posibilidad de atender y desarrollar las peculiaridades que se hubieran podido derivar de su tramitación; más allá de las aplicadas desde un principio: imposibilidad de interposición de vetos o enmiendas a la totalidad de devolución y ausencia del límite temporal que fija el artículo 90.2 de la Constitución, ambas fruto de que estas iniciativas comienzan su tramitación en la Cámara Alta, como consecuencia de lo previsto en los artículos 74.2 y 158.2 de la Constitución. (otra cosa es, como se ve, que las instituciones concernidas en ocasiones orillen fácticamente esta dos disposiciones, y envíen los textos correspondientes al Congreso de los Diputados, en exclusiva o con carácter simultáneo respecto del Senado).

En otro orden de cosas, y al igual que ocurrió en el año 2006, la actividad de la Comisión en relación con los convenios horizontales, esto es, los convenios entre comunidades autónomas para la gestión y prestación de servicios propios y los acuerdos de cooperación, ha sido especialmente intensa. De los doce que se han tramitado en la VIII Legislatura, un tercio lo han sido en el año 2007, lo que demuestra que se trata de una realidad cada vez más consolidada que pone en práctica el principio de solidaridad interterritorial, bien que, como se sabe, a distancia cuantitativamente sideral de los convenios de naturaleza vertical.

Igualmente, aunque en sentido contrario, cabe mencionar que 2007 ha sido el único año en toda la VIII Legislatura en que no se ha dado ninguna comparecencia de miembros del gobierno en la Comisión, con la consiguiente carencia de los habituales debates sectoriales entre miembros del gobierno nacional, de los gobiernos de las comunidades autónomas y de las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

Reflexiones finales

El año 2007 ha presentado una vertiente, ya lo hemos dicho, de continuidad con respecto de lo que había sido el año 2006 en lo que concierne a uno de los aspectos que han caracterizado esta Legislatura: el nuevo desarrollo estatutario. Son tres los textos que se han tramitado y todos ellos han recurrido a fórmulas más o menos estandarizadas: la inclusión de preámbulos que han pretendido, a través de los hitos históricos más relevantes, llamar la atención sobre los aspectos más específicos de cada comunidad; la inclusión de un título concerniente a los derechos y libertades de los ciudadanos; notas incipientes del principio de bilateralidad a través de órganos de relación entre el Estado y la correspondiente comunidad autónoma; importantes refuerzos competenciales; apelaciones a la

presencia exterior, especialmente en la Unión Europea; o relevantes especificaciones financieras sobre la base de los parámetros más convenientes a cada territorio y población.

La menor tensión política, favorecida por la ausencia de referendos, gracias a los procedimientos de tramitación más simplificados en estos casos últimos aplicables, al consenso entre las dos grandes fuerzas políticas, acompañadas de la no oposición de los grupos minoritarios, y a la capacidad de atender a las experiencias ajenas vividas en 2006, han hecho que su paso por el Senado haya sido de menor complejidad.

No podemos obviar, sin embargo, que el debate que conlleva esta nueva realidad territorial sí ha estado presente. Así se ha podido observar en algunas de las iniciativas tramitadas y anteriormente reflejadas, ya sea en cuanto al desarrollo de los nuevos estatutos de autonomía (calificativo de «nuevos» del que somos conscientes), o ya sea en lo que se refiere a nuevas reivindicaciones por parte de Comunidades Autónomas cuyos estatutos apenas tienen un año de vigencia.

Se trata en todo caso, como más atrás veíamos, de una cuestión abierta, hasta tanto se produzca el pronunciamiento del Tribunal Constitucional respecto del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Resulta claro que se trata de una decisión de especial trascendencia, puesto que a buen seguro marcará contornos básicos de nuestro Estado autonómico, además de servir de guía a los criterios que terminen por adoptar parte de aquellas comunidades autónomas que, fruto del conocido efecto demostrativo autonómico, se embarquen en la elaboración de nuevos textos en la próxima legislatura.

Dicho esto, nos adentramos en el examen de las que servirán como reflexiones finales de este trabajo, relativas a la designación de magistrados del Tribunal Constitucional y a la propia composición de la Cámara, a las que seguirá un balance global de la legislatura concluida a comienzos de 2008.

La reforma del procedimiento de designación de magistrados del Tribunal Constitucional a propuesta del Senado

La Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, ha revisado la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional en cuestiones de gran relevancia. La reforma afectaba a aspectos tales como la intensificación del papel de las partes litigantes del proceso judicial en el que se plantea una cuestión de inconstitucionalidad o la modificación del sistema de prórroga de los plazos para ocupar los cargos de presidente y vicepresidente y, fundamentalmente, al recurso de amparo, a efectos de agilizar la resolución de las demandas presentadas con un endurecimiento de los requisitos de admisión.

En lo que nos compete, se debe señalar que una de las novedades radica en el procedimiento de elección de los magistrados que deben ser propuestos por el Senado, ya que ahora los candidatos han de ser presentados por las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas y deben comparecer previamente ante la Comisión de Nombramientos, a la cual se ha dotado de un considerable poder.

Así, por un lado el artículo 16.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional dice:

«Los magistrados del Tribunal Constitucional serán nombrados por el Rey, a propuesta de las Cámaras, del Gobierno y del Consejo General del Poder Judicial, en las condiciones que establece el artículo 159.1 de la Constitución.

Los magistrados propuestos por el Senado serán elegidos entre los candidatos presentados por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas en los términos que determine el Reglamento de la Cámara.»

Por otro lado, el 21 de noviembre de 2007, el Pleno del Senado acordó la modificación del artículo 184 de su Reglamento, a fin de introducir un nuevo punto 7, que reza así:

«La elección por el Senado de los cuatro magistrados del Tribunal Constitucional, cuyo nombramiento ha de proponerse al Rey, según lo previsto en el artículo 159 de la Constitución, seguirá el procedimiento previsto en este Capítulo con las siguientes especialidades:

- a) El presidente del Senado comunicará a los presidentes de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas la apertura del plazo para la presentación de las candidaturas. Cada Asamblea Legislativa podrá, en ese plazo, presentar hasta dos candidatos, resultando aplicable lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de este artículo.
- b) La Comisión de Nombramientos elevará al Pleno de la Cámara una propuesta con tantos candidatos como puestos a cubrir, que deberán haber comparecido previamente en la Comisión. Si no se hubieran presentado en plazo candidaturas suficientes, la propuesta que se eleve al Pleno podrá incluir otros candidatos.»

Tanto la reforma de la Ley Orgánica como la reforma del Reglamento han provocado polémica, siendo prueba de ello los recursos de inconstitucionalidad interpuestos (o pendientes de serlo) por diputados y senadores del Partido Popular: por un lado, el recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso contra el artículo 16.1 y 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en la redacción dada al mismo por los apartados seis y siete del artículo único de la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo; y por otro, el recurso que han anunciado los senadores de ese mismo partido contra la reforma del Reglamento del Senado y de cuya efectiva interposición todavía no hay constancia oficial.

Se trata de una reforma compleja en lo político, porque sin duda incide en el usual espíritu de reparto partidario de los puestos en los órganos constitucionales o de relevancia constitucional; y compleja en lo técnico, por la necesidad de atender a un nuevo procedimiento que va a exigir a su vez la articulación de nuevos procedimientos en las Comunidades Autónomas y sus parlamentos.

Las modificaciones en la composición del Senado

Las elecciones autonómicas tuvieron lugar el 27 de mayo de 2007 y ello conllevó una modificación parcial de la composición del Senado. En concreto, de los 30 senadores afectados, 16 continuaron y 14 fueron renovados, algunos de ellos como consecuencia de nuevos pactos políticos en algunas de las comunidades autónomas concernidas.

Estas elecciones, junto con algunas celebradas en años anteriores, supusieron una alteración de la proporcionalidad entre los grupos parlamentarios, con respecto de lo que se tuvo en cuenta al comienzo de la VIII Legislatura; situación semejante a la que se produjo en el año 1995 tras la celebración de las elecciones autonómicas. Se trataba de una situación que podía conllevar problemas, puesto que la correlación de fuerzas entre los grupos parlamentarios, a efectos de la formación de las mayorías y del resultado de las votaciones, podía variar, según se estuviera en pleno o en comisión. Todo ello supuso que, con vistas a lograr una mayor, aunque como es obvio nunca exacta, proporcionalidad, el número de senadores en cada comisión pasase de 25 a 26 miembros, con arreglo a la siguiente distribución:

- Grupo Parlamentario Popular en el Senado: 12
- Grupo Parlamentario Socialista: 9 (anteriormente 8)
- Grupo Parlamentario de la Entesa Catalana de Progrés: 1
- Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos: 1
- Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió: 1
- Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria: 1
- Grupo Parlamentario Mixto: 1
- Total: 26 senadores

Igualmente, debido a esta situación, se vio afectado otro órgano de la Cámara: la Diputación Permanente. En este caso la solución acordada por los grupos parlamentarios en el seno de la Junta de Portavoces y adoptada por la Mesa de la Cámara fue mantener el número de miembros, pero con la circunstancia de que el Grupo Parlamentario Popular en el Senado perdía un miembro titular y otro suplente, ganados ambos por el Grupo Parlamentario Socialista. De este modo la composición de este órgano ha quedado, desde el segundo periodo de sesiones de 2007, del siguiente modo:

- Grupo Parlamentario Popular en el Senado: 17 miembros (anteriormente 18).
- Grupo Parlamentario Socialista: 14 miembros (anteriormente 13).
- Grupo Parlamentario de la Entesa Catalana de Progrés: 2 miembros.
- Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos: 1 miembro.
- Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió: 1 miembro.

- Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria: 1 miembro.
- Grupo Parlamentario Mixto: 1 miembro.
- Total: 37 senadores.

En este mismo punto es digno de destacar que el aumento poblacional va a conllevar un aumento del número de senadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.5 de la Constitución. En concreto, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2007, cinco comunidades autónomas incrementarán en uno el número de senadores que tendrán derecho a designar en la IX Legislatura: Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña y Madrid.

La duda que al respecto se ha planteado ha estado referida a quién había de determinar el número de senadores que a cada comunidad corresponden. En el caso del Congreso de los Diputados, el número de miembros que se ha de elegir en cada circunscripción se especifica, por exigirlo la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en el Decreto de convocatoria. A diferencia de ello, en el caso del Senado se carecía de un acto oficial que declarase el número de senadores que puede designar cada comunidad autónoma; algo que en ningún caso puede corresponder a éstas, como alguna se había autoatribuido. Por todo ello, la Mesa del Senado, oída la Junta de Portavoces, decidió que fuera el pleno de la Diputación Permanente, a propuesta de su Mesa, el que acordase el número de senadores que cada comunidad autónoma habría de designar, siempre antes del comienzo de la nueva legislatura, algo que se ha dado recientemente en la sesión celebrada por la Diputación Permanente el 18 de enero de 2008. En concreto, el número de senadores que cada comunidad autónoma habrá de designar durante la IX Legislatura es el siguiente:

- Andalucía: 9 (antes designaba 8)
- Aragón: 2
- Principado de Asturias: 2
- Islas Baleares: 2 (antes designaba 1)
- Canarias: 3 (antes designaba 2)
- Cantabria: 1
- Castilla y León: 3
- Castilla-La Mancha: 2
- Cataluña: 8 (antes designaba 7)
- Comunidad Valenciana: 5
- Extremadura: 2
- Galicia: 3
- Comunidad de Madrid: 7 (antes designaba 6)

- Región de Murcia: 2
 - Comunidad Foral de Navarra: 1
 - País Vasco: 3
 - La Rioja: 1
- Total de senadores designados para la IX Legislatura: 56 (VIII Legislatura: 51).

Balance global de la VIII Legislatura

No podemos dejar de mencionar la peculiaridad política que ha informado la composición y el papel que ha jugado el Senado en la presente Legislatura; al fin y al cabo, comenzó con una presentación del Gobierno a cargo de su presidente el 27 de abril de 2004. Hay que reseñar que el principal partido de la oposición ha sido el mayoritario, aunque ha ido perdiendo fuerza política paulatinamente, a resultas de los diversos cambios en la composición. Asimismo, el acuerdo político en cuya virtud el presidente del Gobierno se sometía a la sesión de control plenaria una vez al mes, ha dotado de una mayor relevancia pública a la Cámara en sentido institucional y a sus miembros en el plano político. Por último, no podemos dejar de mencionar que se han aprobado varios de los vetos interpuestos a lo largo de la Legislatura, simbolizados quizá especialmente en el adoptado frente al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008. Ha de subrayarse igualmente que, tras ocho años de ausencia, volvía en esta Legislatura a celebrarse el Debate sobre el Estado de las Autonomías. Ahora bien, con independencia de estos aspectos, la realidad de nuestro sistema constitucional hace que se deba ser cauto respecto a una eventual posición de equilibrio entre las dos Cámaras que forman parte de nuestras Cortes Generales, incluso en la función de control político: Congreso y Senado siguen hoy en día protagonizando uno de los bicameralismos más desequilibrados del mundo, a favor del Congreso, por supuesto.

A lo citado debe sin lugar a dudas agregarse, como pieza nuclear de la tramitación parlamentaria a lo largo de la VIII Legislatura, el debate de nada menos que seis estatutos de autonomía, alguno de ellos de tanta importancia para la estructura y el desenvolvimiento de nuestro modelo autonómico como es el catalán. La cuestión ha sido tratada con la suficiente y necesaria hondura en los informes anteriores, e incluso en el presente, como para que ahora baste con dejar constancia de su importancia capital.

Finalmente, el hecho de que este Informe cierre el de la VIII Legislatura hace que no podamos omitir la referencia a la siempre debatida reforma del Senado. Una de las cuestiones abiertas probablemente desde la misma aprobación de nuestro texto constitucional, y todavía irresuelta. No es de extrañar, si se considera lo que hace ya cuatro años manifestábamos en el *informe* correspondiente a 2003: esa inextricable correlación entre Senado y sistema autonómico, que hace de la posible reforma de uno, el presupuesto ineludible de partida para la potencial reforma del otro. «Dime qué Senado tienes, y te diré cuál es tu modelo territorial», podríamos afirmar parafraseando a Kági, el gran jurista de la confederal

Suiza (quien preguntaba por el tipo de Tribunal Constitucional, para poder deducir de ahí el modelo de constitución). Por avatares de todos conocidos, no ha sido posible reformar desde arriba, con perspectiva constitucional, nuestro sistema territorial, hecho que el propio Consejo de Estado ha reclamado en su Dictamen de 17 de febrero de 2006. En su lugar, las sucesivas reformas estatutarias de esta Legislatura han emprendido un camino que, para unos, es de legítima mutación constitucional, para otros, de ilegítimo fraude constitucional; pero que, en cualquier caso, abrirá, de la mano de la futura sentencia constitucional sobre el Estatuto catalán, cauces hasta ahora intransitados para nuestras comunidades autónomas. Lógico es pues que esta indefinición territorial proyecte su larga sombra sobre una Cámara Alta quizá por ello más que nunca precisada de reforma. Con todo, ni siquiera la propia Cámara llegó a constituir la Ponencia para debatir la reforma constitucional que le permitiera desempeñar su función de representación territorial, en el seno de la Comisión General de las CCAA.

De momento, sólo el tiempo confirmará si la siguiente Legislatura será por fin la que levante acta de tan propugnada reforma. O si, algunos años después, seguiremos conjeturándola para «una próxima vez».